

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y LA
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**

**INVITAN A PARTICIPAR DEL
CONVERSATORIO
SOBRE LA**

LEY 7.389/2024

**RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL
PARAGUAY.**

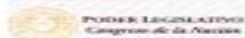
DIRIGIDO A:

FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

**⌚ 20 de Octubre ⌚ 10:00 hs ⌚ Salón Auditorio - 2 Piso
Municipalidad de Santa Rita**

CONTACTOS PARA MÁS INFORMACIONES:

MUNICIPALIDAD: (0673) 220470 /043 - SENADO (021) 4145198



Invitación

El intendente municipal Lic. Edgar Torres

INVITA:

A la ciudadanía en general para participar del Conversatorio sobre la Ley N° 7.389/2024, que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay. La actividad está dirigida a funcionarios municipales y ciudadanía en general, y se realiza en conjunto con la Honorable Cámara de Senadores.

⌚ Lunes, 20 de Octubre. ⌚ 10:00 hs ⌚ Salón Auditorio Municipal

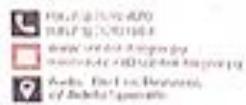
¡Su participación es muy importante!





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2



Santa Rita, 13 de octubre de 2.025.-

Señor
Ing. RICHARD DUARTE, Presidente
Junta Municipal
Ciudad de Santa Rita
P R E S E N T E:

Ref.: Invitación a participar de conversatorio sobre
la Ley de Transparencia y Anticorrupción.-

El Intendente Municipal de Santa Rita, Lic. EDGAR F. TORRES A., quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse ante Usted, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal, con el propósito de extender una cordial invitación a participar del conversatorio sobre la Ley de Transparencia y Anticorrupción, que se realizará:

Fecha: lunes 20 de octubre.
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Salón Auditorio Municipalidad de Santa Rita.

Sin otro particular, aguardando contar con su distinguida presencia, como
la de cada miembro, aprovecho para saludarle atentamente.

KEVIN F. CARDENAS B.
Secretario General

LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal

13-10-2025
FIRMA



 CONVERSATORIO SOBRE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD 

La Municipalidad de Santa Rita, en conjunto con la Honorable Cámara de Senadores, invita a todos los funcionarios municipales y ciudadanos a participar del Conversatorio sobre la Ley 7.389/2024, que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción.

 Fecha: 20 de octubre

 Hora: 10:00 h

 Lugar: Salón Auditorio - 2.º Piso, Municipalidad de Santa Rita

Este espacio busca fomentar una gestión pública más transparente y comprometida con los valores éticos, fortaleciendo la confianza entre las instituciones y la ciudadanía.

 Consultas:

Municipalidad: (0673) 220470 / 043

Senado: (021) 4145198

 Participá y sé parte del cambio hacia una administración más íntegra y responsable.

[Edgar F. Torres A. Perfil I](#) [Edgar F. Torres A. Perfil II](#)

#RohayhuSantaRita

#SigamosAvanzando

#MunicipalidadDeSantaRita

#EdgarTorresIntendente





Municipalidad de Santa Rita y Edgar Torres

20 de octubre a las 6:09 p. m. •

...



CONVERSATORIO SOBRE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA



Se llevó a cabo con éxito el Conversatorio sobre Transparencia e Integridad Pública, desarrollado en la Municipalidad de Santa Rita. Funcionarios municipales participaron activamente de esta jornada de aprendizaje y reflexión, orientada a fortalecer la ética en la gestión y promover una administración más abierta y responsable con la ciudadanía. 🌟

Edgar F. Torres A. Perfil I
Edgar F. Torres A. Perfil II

#RohayhuSantaRita

#SigamosAvanzando

#MunicipalidadDeSantaRita

#EdgarTorresIntendente















MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA						
UTA (UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN)						
PLANILLA DE ASISTENCIA AL CONVERSATORIO SOBRE LA LEY N° 7.389/2024- 5198/2014 y 5282/2014						
Fecha: 20 de Octubre de 2025						
Hora: 10:30 hs.						
Lugar: Salón Auditorio - 2do Piso						
No.	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CI)	N.º DE TELÉFONO	BARRIO	DEPENDENCIA / ORGANIZACIÓN	FIRMA
1.	Luis Alberto Cocco	310.072	011-814.712	Nº Esperanza	Municipalidad	
2.	Ruth A. Muriel	3.259.468	833.320.949	El Bosque	Tesorería	
3.	Albert P. Segundo	4.588.562	933-276.211	Centro	Liquidación	
4.	Arturo Acosta	5.404.066	633.619.402	Esquina Gaucho	Finanzas	
5.	Edmundo Sánchez	4.928.885	0985.613.998	San Ramón	Coordinador del Presupuesto	
6.	Walter Tillman	5.940.914	933.301.213	Big Gaucho	Se. Admisiones	
7.	Genaro Rivas	11.613.771	0987.901.475	San Francisco	Reservación	
8.	Zuri Enciso	3.568.415	0939.81.66.86	Nueva Esperanza	Turismo y Cultura	
9.	MARIA L. RIBES	4.957.430	(01085)610-154	Portal Santa Rita	Educación	
10.	Georgina Arias	1.914.906	0981.747.925	El Despacho	Oficina de Gestión	
11.	Elizabeth de la Pava	3.342.928	653.238.878	Santa Rita	Municipio	
12.	Federico Moretti	1.750.818	81.680-021	C.O.E	Asociación	
13.	Thalia Aranda	7.549.931	0985.669.293	Santa Rita	Particular	
14.	Enriqueta Paredes	1.360.279	0974.273.343	Caron	Residencia	
15.	Zimilda Cocheles	1.584.915	0971.445.082	COPANI	Municipalidad	
16.	Jorge Ortiz	4.870.804	0953.979.928	Cabín de Telefónos	Municipalidad	
17.	Diana Muriel	3.6.621.085	0971.504.260	Sudamérica	Municipalidad	
18.	Carlos Osorio López	5.098.596	5098.561.408	La Isla	Municipalidad	
19.	Óscar Díaz	5.339.717	833.219.710	Bella Vista	Municipalidad	
20.	Reinaldo Cordero	6.204.103	0975.626.708	Carrasco	Municipalidad	
21.	Rodríguez Riveros	3.312.978	0983.340.930	Francisco Cordero	Municipalidad	
22.	Alfredo Espinola	6.83.968	0973.946.981	Compraventa	Municipalidad de Santa Rita	



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores



Municipalidad
Santa Rita

**Dirección General de Relacionamiento con la Ciudadanía, Anticorrupción y
Transparencia**

Unidad de Transparencia y Anticorrupción - UTA

CONVERSATORIO

SOBRE

**“Transparencia e Integridad
Pública”**

**En el marco de la Ley N° 7389/24 del "Régimen
Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención
de la Corrupción de la República del Paraguay"**



LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA CIUDADANÍA, ANTICORRUPCIÓN

Es la responsable en la Cámara de Senadores y el Congreso Nacional, de las diferentes áreas de Participación Ciudadana:

- **Transparencia Activa** (cumplimiento a la Ley N° 5189/14)
- **Acceso a la Información Pública** (cumplimiento a la Ley N° 5282/14)
- **Audiencia Pública** (Resolución N° 3098/23)
- **Anticorrupción** (cumplimiento a la Ley N° 7389/24)
- **Jornadas de Apertura Legislativa** (Resolución N° 1.281/2025)
- **Visitas Guiadas**





Ley N° 5189/14

“Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”





La información publicada deberá contener:

- *Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias;*
- *Dirección y teléfono de la entidad y de todas las dependencias que la conformen;*
- *Nómina completa de los funcionarios permanentes, contratados y de elección popular, incluyendo número de Cedula de Identidad, año de ingreso, salarios, dieta o sueldos que corresponden a cada cargo, gastos de representación, bonificaciones discriminadas por cada uno de los conceptos establecidos por las normas respectivas, premios y gratificaciones especiales;*
- *Presupuesto de ingresos, gastos asignados y anexo de personal para cada ejercicio fiscal con su ejecución mensual;*
- *Detalles de viajes nacionales e internacionales, que sean financiados con fondos públicos, incluyendo beneficiario, destino, objetivos del viaje, fecha de realización y montos asignados para viáticos, incluyendo un informe final de la misión;*
- *Inventario de bienes muebles, inmuebles y vehículos con que cuentan cada una de las instituciones;*
- *Listado completo de funcionarios comisionados a prestar servicios en otras instituciones, período de comisión y entidad de destino;*
- *Listado completo de funcionarios comisionados de otras instituciones, fecha de inicio y finalización de la comisión, entidad de origen y funciones que desempeñan; y,*
- *Cualquier otra información que la entidad considere necesaria para dar a conocer el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.*



Ley N° 5282/2014
“DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL”



- **Reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional, donde se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.**
- **Paraguay es el país número 100 en el mundo en promulgar la Ley de Acceso a la Información Pública**
- **La Cámara de Senadores, fue la primera Institución en habilitar una Oficina de Acceso a la Información Pública**



*El monitoreo del cumplimiento de la Ley N°5189/14 y
N°5282/14 , corresponde a la Contraloría General de la
República, conforme se establece en la
Ley N° 7389/2024, el Art. 4º inciso d .*



ESTADISTICAS

Desde la vigencia plena de la Ley hasta la fecha, la Cámara de Senadores ha entregado un total de 2.321 informaciones públicas.

Informaciones más solicitadas	
LEYES	647
RESOLUCIONES	356
PROYECTOS DE LEY	248
DICTAMENES DE COMISIONES	14
RESULTADOS DE VOTACIONES	28
DIARIO DE SESIONES	82
EXPEDIENTES DE PROYECTOS	32
OTRAS INFORMACIONES	914
	2321



Las vías habilitadas para la recepción de las solicitudes AIP:

- **Portal Unificado de Información Pública:**

www.informacionpublica.paraguay.gov.py

- **Correo electrónico institucional:**

informaciones@senado.gov.py

- **De manera presencial**

Mecanismos de Participación Ciudadana en la Cámara de Senadores

- *Audiencias Públicas*
(Resolución 3094/23)
- *Jornadas de Apertura Legislativa*
(Resolución N° 1281/25)
- *Sistema de Información Legislativa – SILpy*
(Página web)
- *Visitas guiadas*
(Visitas de delegaciones/estudiantes)
- *Charlas de Socialización*
• *(Cabeceras departamentales)*



Ley N° 7389/2024
“QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL
DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY”



El Desafío de la Corrupción

Problemática Actual

La corrupción erosiona sistemáticamente la confianza ciudadana en las instituciones públicas, debilitando los fundamentos democráticos del Estado paraguayo.

Respuesta Institucional

El Estado paraguayo ha aprobado la Ley N° 7389/24 para establecer un marco común que garantice mayor transparencia, integridad y control en la gestión pública.

“

Esta ley, complementada por la Resolución CGR N° 1306/24, establece las reglas, responsabilidades y mecanismos que todas las instituciones estatales deben aplicar para prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción. No constituye únicamente una obligación legal, sino un compromiso ético que involucra a cada funcionario público en la construcción de un Estado más íntegro.

”





Ejes Principales de la Ley N° 7.389/24



Objeto y Alcance Universal

Se aplica a todos los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), municipalidades, gobiernos departamentales, entes autónomos, empresas con participación estatal y cualquier organismo que maneje recursos públicos.



Rol Rector de la CGR

La Contraloría General de la República actúa como órgano coordinador, supervisando y evaluando las medidas de transparencia, además de administrar el Portal Nacional de Denuncias Ciudadanas.



Unidades de Transparencia

Cada institución debe contar con una Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), que actúa como puente entre la institución, la CGR y la ciudadanía.

Protección y Recursos del Sistema



Protección de Denunciantes

La ley garantiza que la identidad de quienes formulen denuncias permanezca reservada, evitando represalias y fomentando la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.



Organización Presupuestaria

Los recursos de la antigua Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) son transferidos a la CGR para fortalecer su rol como autoridad rectora del sistema.

Reglamento: Resolución CGR N° 1306/24

El reglamento **constituye la guía operativa** que traduce los principios de la ley en **procedimientos concretos para funcionarios y ciudadanos**.

1

Designación de Responsables

Las instituciones deben designar un responsable titular y un suplente en la UTA, informando sus datos a la CGR

2

Funciones Específicas de las UTAs

Orientar a la ciudadanía, recibir denuncias, asegurar la publicación de información y coordinar con la CGR

3

Procedimiento de Denuncias

Establece cinco fases: recepción, evaluación preliminar, descargo, recolección de pruebas y dictamen

4

Protección de Datos

Garantiza la confidencialidad y establece responsabilidades para funcionarios encargados

Las Unidades de Transparencia y Anticorrupción tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: Art. 6 de la Ley 7389/2024

1. Actuar como enlace o punto focal del organismo o entidad al que pertenece ante la Contraloría General de la República en los temas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
2. Orientar y asistir a la ciudadanía respecto a las medidas establecidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de manera clara y sencilla.
3. Fungir de ventanilla única de recepción de denuncias para los casos en que estas se realicen de manera presencial o verbal. Registrar las denuncias en el Portal Nacional de Denuncias Ciudadanas, administrado y gestionado por la Contraloría General de la República.
4. Coordinar y asegurarse de que la información mínima requerida por la Ley en materia de transparencia activa, cumpla con los atributos mínimos de calidad de la información y que se aadecue a las normas vigentes en la materia, a fin de brindar información oportuna y de calidad a la ciudadanía.
5. Coordinar los trámites necesarios para responder, dentro de los plazos establecidos, los informes o pedidos de colaboración que le sean solicitados por la Contraloría General de la República.



Las Unidades de Transparencia y Anticorrupción tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: Art. 6 de la Ley 7389/2024

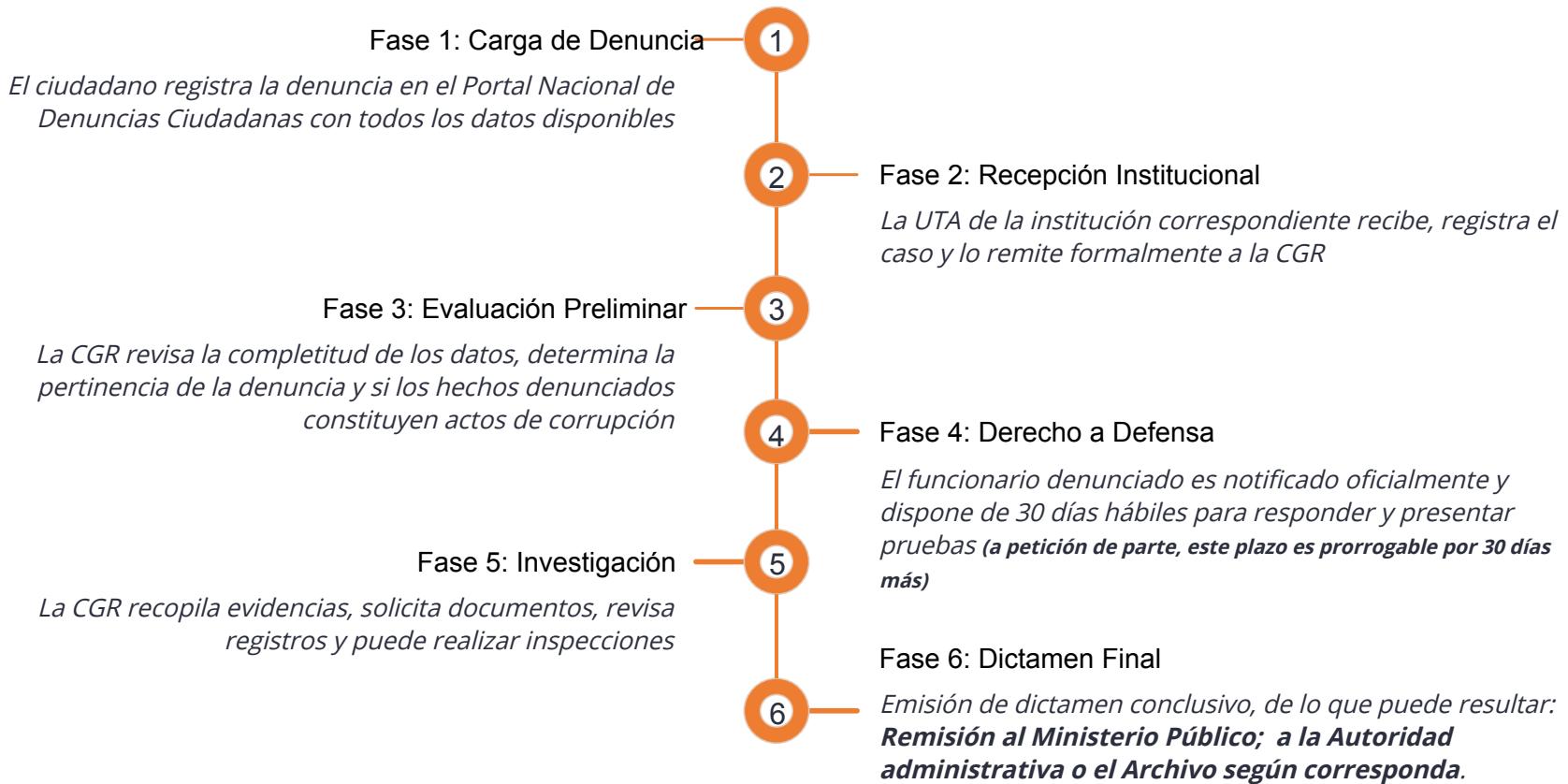
6. Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco de su rol de órgano de prevención de la corrupción.
7. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas en el marco de sus funciones de prevención de la corrupción y promoción de la integridad.
8. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones o talleres realizados o convocados por la Contraloría General de la República, debiendo justificar en los casos de ausencia.
9. Proponer la actualización de las reglamentaciones administrativas internas en función de las modificaciones normativas en materia de prevención de la corrupción.
10. Las demás que sean establecidas por la Contraloría General de la República para el cumplimiento del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

Artículo 11 El funcionario responsable asignado a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o de la Contraloría General de la República, será personalmente responsable por la divulgación de los datos personales del denunciante o denunciado, obtenidos en el desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 7389/24.



Ejemplo Práctico: Procedimiento de Denuncia

“ Caso: Ciudadano denuncia solicitud de dinero por parte de un funcionario para agilizar un trámite... ”





Beneficios para la Ciudadanía

Para los Funcionarios Públicos

→ Entorno Laboral Seguro

Proporciona un marco claro y predecible para el desempeño de funciones públicas

→ Rendición de Cuentas

Fomenta la integridad y transparencia en cada gestión administrativa

→ Respaldo Institucional

Brinda protección frente a presiones indebidas y prácticas corruptas

Para la Ciudadanía

→ Fortalecimiento de la Confianza

Incrementa la credibilidad en las instituciones públicas paraguayas

→ Mecanismos de Denuncia

Permite denunciar de forma segura y realizar seguimiento efectivo de los casos

→ Uso Eficiente de Recursos

Promueve la correcta utilización de los recursos estatales en beneficio colectivo





Compromiso Institucional



Oportunidad Transformadora

El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública representa una oportunidad para que las instituciones públicas trabajen con mayor apertura, responsabilidad y ética.

La Ley N° 7389/24 y su reglamento no constituyen meramente normas de cumplimiento obligatorio, sino herramientas fundamentales que, aplicadas correctamente, permiten fortalecer la democracia paraguaya y el compromiso inquebrantable con la ciudadanía.

Cada funcionario público tiene un papel clave en esta transformación:

- ✓ Ser ejemplo de integridad,
- ✓ Contribuir activamente a la construcción de un Paraguay más justo, transparente, y
- ✓ Comprometido con el bien común.



**¡Muchas gracias por participar de la
Jornada de Socialización!**

“Transparencia e Integridad Pública”

**En el marco de la Ley N° 7389/24 del "Régimen Nacional de Integridad,
Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del
Paraguay"**



@oac_senado



Atención a la Ciudadanía